



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00221-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 384

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 138363103001-2021-00221-00, informándole que no existe claridad en la hora de la celebración de la audiencia programada mediante auto del 11 de julio de 2022. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 21 de julio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).-

ACLARA HORA DE LA AUDIENCIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ADOLFO ENRIQUE BOSSIO MARRUGO

**DDO: BUSINNES MANAGEMENT CORPORATION S.A.S. "EN LIQUIDACION",
SUAM S.A.S. y VICTOR MANUEL SUAREZ MORENO**

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00221-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el auto de fecha 11 de julio de los cursantes, 2022, a través del cual se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., se observa que no existe concordancia en la hora puesto que en letra se lee a partir de las dos y treinta minutos de la tarde, mientras que en números se indicó las 10:00 a.

En razón de lo anterior, conforme a los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., que se aplican a este proceso por remisión analógica del Art. 145 del C.P.L y S.S., **RESUELVE:**

CUESTION ÚNICA: CORREGIR la parte resolutive del auto adiado 11 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes con sus apoderadas, se llevará a cabo el día **dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136e2289c63caf838e83222ac402454e7cf3a7d52ca96574ccd483fe28290dae**

Documento generado en 21/07/2022 12:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>